

El Consejo provincial en sesion de

ayer

en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, ha unido a bien aprobar la cuenta de fondos municipales de ese pueblo correspondiente al año de 1827 con el reintegro de mil trescientos setenta y dos reales veintinueve cent

segun se espresa al margen.

Lo comunico a V. para que lo haga saber a los Concejales y Depositario, a fin de que inmediatamente reintegren el referido alcance, cuidando bajo su responsabilidad del cumplimiento de la presente orden.

Dios guarde a V. m.º a.º
Madrid 13 de Junio de 1861

El Marqués de la
Vega de Armijo.

Seccion de Admon.

Negociado 7.º - Núm.º 1184.

Reintegró de 1372 r. 25 c.

1.º de 700 r. de las yerbas del terreno llamado Gasco que se figuran en el cargo de esta cuenta

2.º de 777 r. 25 c. baja de lo datado como satisfecho al cirujano Titular.

3.º de 780 r. datados por conduccion de pliegos

4.º de 249 r. datados para el mismo objeto

5.º de 60 r. datados para el butero

6.º de 24 r. datados por victas a un comisionado del Surgado de P. meter

Señor Alcalde de Corredones.